Año I. Teruel 25 de Setiembre de 1881. Núm. 6.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACION. FRATERNIDAD. INSTRUCCION.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscricion por año. 6 pesetas.
Por un semestre. . . . . . 3»50 »
Por un trimestre. . . . . . 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la seccion de correspondencia, salvo las que necesiten contestacion por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: D. PEDRO PABLO GIL.

Seccion doctrinal.

CUESTION DE PAGOS

á los Maestros de 1.ª enseñanza.

Nuestros lectores habrán podido enterarse del Real decreto de 29 de Agosto, referente á pagos del magisterio, inserto en uno de los últimos números de nuestra revista.

No nos cabe la menor duda que el Gobierno toma con interés este asunto de vitalidad para el profesorado. El Maestro ahora cobrará por mensualidades vencidas desde primero de Enero del próximo año; ya no tendrá que anticipar un trabajo de tres meses, ó de un trimestre, para cobrarlo religiosamente en el cuarto. Ahora podrá prolongarse el pago de la mensualidad quince dias ó un mes á lo sumo si las autoridades provinciales cumplen con lo preceptuado en el indicado decreto. Esto en nuestro concepto ha sido dar un gran paso en beneficio del profesorado, y si los Administradores sin contemplaciones de ningun género aplican los artículos 3.°, 4.°, 5.° y 6.° tendremos asegurado el pago. Nobles han sido por lo tanto las miras del Gobierno; prometiendo además aprovechar la primera ocasion que se le presente para mejorar las condiciones en que vive una gran parte de los profesores de primera enseñanza. Hoy por hoy no podia emprender una reforma mas trascendental, porque á ello se oponen las leyes de contabilidad y la Instruccion pública en su organismo general. Suplicámosle, pues, aproveche oportunamente la ocasion para llevar nuestras atenciones al Estado y que este se encargue de pagar las atenciones de 1.ª enseñanza. Con el decreto en cuestion no se curan radicalmente los males que nos aquejan, sino que subsistirán mientras paguen los pueblos directamente al Maestro. Porque este no tendrá mas remedio que decir alguna vez que no le pagan, tendrá que hacer una reclamacion de débitos y resultará que al Municipio se le cargarán los gastos de habilitacion en conformidad con el artículo 6.°, en este caso se pone en pugna con el Ayuntamiento; hasta entónces habrá sido el mejor maestro; pero ahora ya puede andar con piés de plomo, como suele decirse, pues no le faltarán trabajos si descuida en lo más mínimo sus deberes,

pronto hallarán el medio de venganza, formándole algun expediente.

Si empieza á firmar los libramientos sin cobrar, trabajo le mando tambien para cobrar despues las mensualidades atrasadas, porque se cierra él mismo las puertas para hacer una reclamacion á la Superioridad y si á esto se une la casualidad—que bien puede suceder—de que entre nuevo Ayuntamiento, este de fijo descuidará las deudas de su antecesor, y el mentor de la infancia con esto se encuentra apurado, dándole lugar á fatales consecuencias en el órden moral y material. El vecindario tiene que apercibirse de este estado precario y angustioso y hasta los mismos niños llegarán á penetrarlo, y el desprestigio en este caso se asociarà con el sufrimiento del educador.

Apénas podrá suceder nada de esto si el Magisterio cobrase por el Estado, entónces si que todos estarían de parte del Maestro para exigir á quien correspondiese su asignacion y material de escuela para dar con provecho la enseñanza, entónces si que dirían los Municipios no se puede enseñar á leer sin libros, ni á escribir sin papel, tinta y plumas, ni la aritmética sin pizarras, etc., es necesario que la escuela esté bien surtida de todo para que nuestros hijos aprendan su mano derecha.

Cambiaría por completo el modo de ser del Magisterio, se levantaría de la postracion en que yace y mejoraría de suerte, prepararía su completa, necesaria, merecida y urgente resurreccion social.

Bien lo comprendía así el eminente patricio el Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, cuyas opiniones en asuntos de administracion son bien conocidas de los maestros, este en ocasion solemne dijo: «que en todo sería descentralizador ménos en lo que con el pago de los Maestros se relacionara.»

Dicen algunos que sería mala la suerte del Maestro cuando llegase una crisis en que por necesidad tuviese que pagar mal el Gobierno.

No sería ni peor ni mejor que la de los demás funcionarios, ni los Ayuntamientos tampoco podrian pagar religiosamente en tiempos calamitosos de guerra civil ó extranjera ú otra causa aflictiva.

Juan Yangüela.

LAS REFORMAS EN PRIMERA ENSEÑANZA.

(Continuacion.)

Continuamos la tarea que empezamos en el número del 13 de Agosto, y la continuacion como la hemos empezado; esto es, trazando á grandes rasgos los puntos capitales, porque no es posible tampoco otra cosa. Los detalles minuciosos de cada uno de dichos puntos, más bien que objeto de la ley, son propios de los Reglamentos y otras disposiciones secundarias y aclaratorias, que vendrán más tarde, y para cuya exposicion detallada sería menester contar con más tiempo que el que nosotros contamos en estos momentos, si hemos de tratar de muchos asuntos de los que no podemos prescindir.

*
* *

Las Escuelas Normales no llenan hoy, ni con mucho, el objeto que deben llenar. Y no nos referimos, por cierto, al estado en que se encuentran, servidas interinamente todas las plazas de terceros Profesores, algunos de los cuales podrian estar mejor en Escuelas incompletas, bastantes de segundos, y áun las de Directores en alguna que otra. Las escuelas Normales carecen, tanto las de Maestros como las de Maestras, de personal bastante para tratar en serio las materias de enseñanza; los cursos debieran ser tres por lo ménos, teniendo en cuenta lo que en el artículo anterior dijimos, y dando durante ellos á algunas asignaturas mucha más importancia que la que se les da, á otras bastante ménos, teniendo en cuenta siempre cuál es la mision del Maestro. Verdad es que aquí no es la ley la culpable en muchas cosas. Lo son algunos Profesores, que parecen se han propuesto obrar sin ton ni son, lo mismo que otros

Maestros en las escuelas al enseñar algunas asignaturas. La pedagogía, por ejemplo, es la ciencia del Maestro, ciencia de la cual debieran tener los Maestros leccion diaria durante la carrera, y dejarse, por ejemplo, de ciertas teorías y demostraciones tontas en las matemáticas, porque en ello se emplea mucho tiempo inútilmente, miéntras que se acaba por no saber resolver un problema un poco complicado, y en Gramática por no saber ni escribir un simple oficio, una solicitud simple, y lo propio que en esto pudiéramos decir respecto á otras cosas.

Es preciso, por lo tanto, no olvidar estas ligerísimas indicaciones y organizar convenientemente tan importantes establecimientos, reduciéndolos si es menester, por más que pudieran conservarse todos si fuera una carrera la de los Secretarios y si la carrera de practicantes además se llevará á ellos. De cualquier modo, lo que importa es que los que haya sean verdaderas escuelas Normales, pues valen más 30 buenas que 49 medianas; que sus Profesores disfruten igual sueldo que los Catedráticos de Instituto, y organizados debidamente, que se éntre por opsicion y se ascienda por oposicion tambien y por concurso, porque es un absurdo dar todos los ascensos á la antigüedad. Esto equivale á autorizar al Maestro para echarse á la bartola, como vulgarmente se dice, lo mismo tratándose de estas escuelas que de las de primera enseñanza, toda vez que lo mismo corren los años de servicio durmiendo que estando despierto. Y esto ni es justo ni es lógico. Prémiese al Maestro como se merece; mas prémiese para ello el mérito de éste, adquirido en todos conceptos.

En cuanto á las asignaturas que debieran enseñarse, algunas pequeñas modificaciones habria que hacer respecto de las que hoy se cursan; pero sobre todo al tratar de la extension con que á unas y otras debiera darse, por que hoy, lo decimos con sentimiento, parece se obra en muchas cosas con los piés en vez de obrar con la cabeza. Ahí están todos nuestros compañeros, y que nos digan si creen que las escuelas prácticas, por ejemplo, son lo que debieran ser, siquiera no culpemos en esta parte á los Regentes en general, y si al terminar su carrera se creen ya dispuestos de encargarse con todo el fruto débido de una escuela de 60 niños. Y esto que hacemos notar respecto de las escuelas de Maestros, es más notable aún tratándose de las de Maestras. ¡Nos hace *gracia* una Maestra hablando y demostrando la teoría de los números primos y otras cosas, para acabar por no saber dividir decimales, ni escribir, ni leer, ni sumar, etc., cantidades métricas! ¡Hablándole y enseñándole todo aquel fárrago de las reglas del régimen, construccion y otras cosas, para acabar por no saber conjugar un verbo irregular, por decir *me se* en vez de *se me*, y por no saber ni la ortografía de las letras! ¡Qué aberraciones! Y ¡qué criterio el de algunos Profesores!

Lo dicho creemos es lo bastante para comprender el espíritu que debe informar á tales establecimientos, haciendo de ellos, lo mismo en su parte material que en la parte científica y en la del personal, unos planteles modelos, de donde, cual nuevos soles, irradien y extiendan su luz y su fuego educador hasta las aldeas más recónditas.

Incidentalmente hablamos de la Inspeccion en el primero de los tres artículos que con éste van publicados sobre el asunto que los encabeza. Hoy vamos á hacerlo con más detenimiento, siquiera no hagamos otra cosa que repetir lo que en distintas ocasiones hemos dicho, y que nuestros lectores pueden ver diseminado en la coleccion de *La Reforma*.

Es tal la importancia que nos merece la Inspeccion de primera enseñanza, pero la inspeccion facultativa, que no nos cansaremos de repetirlo uno y otro dia, y de pedir por lo tanto que se mire con especial predileccion y se acabe de una vez con las Juntas locales, aberracion de la lógica y del sentido comun, baldon y rémora por lo general del progreso y enemigo acérrimo, como todo ignorante, del Maestro de primera enseñanza. Sobre el Maestro no debe haber otra intervencion, tratándose del ejercicio de su ministerio dentro de la Escuela, que el Inspector de primera enseñanza, y áun así, dentro de los límites justos y convenientes que las disposiciones determinen.

Si las leyes no han de cumplirse, vale más no hacerlas; pero en el cumplimiento de la de Instruccion pública, por lo que atañe á la primera enseñanza, es indudable que la Inspeccion puede y debe influir poderosamente, con maña unas veces, con prudencia otras, cuándo con energía y siempre con dignidad.

El Inspector de primera enseñanza es el llamado verdaderamente, mejor que la Junta provincial respectiva, á informar al Gobernador, á la Diputacion, etc., siendo hasta su consejero en todo aquello que se relacione con la primera enseñanza y con los Maestros. No hay funcionario que mejor pueda sustituirle. Mas por lo mismo que su importancia es tal, se hace preciso que en su eleccion no suceda lo que hoy sucede: que no se busquen plazas para Inspectores, sino Inspectores para las Inspecciones, porque de otro modo quedará anulado ó poco ménos uno de los motores principales que han de impulsar en grande escala el progreso y bienestar hácia el término de su jornada.

El Inspector debiera reunir el título de Profesor Normal, aunque eliminando del cuarto año la asignatura de religion, cursada ya en anteriores, dado caso que esta asignatura continúe formando parte del Programa, y además del título Normal, cinco años por lo ménos de práctica en Escuelas públicas, proveyendo despues por oposicion las plazas vacantes, que habria de empezar por declararlas todas, entre los que reunieran aquellos requisitos, y haciendo que la oposicion fuera bastante rigurosa, incluyendo además, como una de las asignaturas esencialísimas objeto del debate, el derecho administrativo en primera enseñanza y los deberes ó conducta que debieran observar los Inspectores en relacion con las autoridades y con los Maestros, segun las circunstancias muchas veces.

El sueldo de los Inspectores no debiera bajar de 3.000 pesetas, y además 15 cada dia por diétas en las visitas, pues 10 no bastan en ocasiones, si no ha de hacer un papel ridículo. En cambio de estas consideraciones y de esta importancia que nosotros concedemos á la Inspeccion de primera enseñanza, seríamos muy severos con ella, no consintiendo en manera alguna que percibiera regalos de los Profesores, ni consentiríamos tampoco otras cosas más graves aún, de las cuales tenemos conocimiento, que degradan y envilecen á tales funcionarios, que nada favorecen á la clase y que es necesario extirpar radicalmente y á todo trance, enalteciendo así como se merece la Inspeccion de primera enseñanza.

Las Escuelas todas debieran ser visitadas una vez al año, y de aquí la necesidad de la Inspeccion de distrito, con iguales atribuciones y preeminencias, deberes, etc., cada uno de ellos y alternando respectivamente el ejercicio de sus funciones en todos los distritos. De esta manera podria perfectamente el Gobierno enterarse á todas horas del estado de la enseñanza y de los Maestros; la parcialidad, la benevolencia, la injusticia, el cohecho, etc., no serian tan fáciles de cometer, y es de presumir que la ley sería una verdad en lo que á este ramo atañe. Tal como hoy está organizada la Inspeccion, tal como se proveen las plazas de Inspectores, no pueden esperarse los resultados que todos debemos apetecer. Por el contrario, caminamos al descrédito. Aquello indudablemente ocasionaria un pequeño aumento en el Presupuesto general del Estado: pero aumento insignificante en absoluto, y más insignificante teniendo en cuenta los grandes beneficios que habrian de obtenerse. Y hay más: este pequeño aumento vendria á ser menor desapareciendo el Consejo de Instruccion pública, rueda inútil por lo general, embarazosa y perjudicial siempre, y pantalla para cubrir muchísimas y tremendas injusticias. Ya hemos dicho antes de ahora que podríamos citar el nombre de algunos Inspectores, hechura de cierto Consejero, sin duda para dar salida á sus libros, remitidos en grandes paquetes por ferro-carril y pagados al contado. ¡Y si fuéramos á extendernos sobre esto! Al cabo y al fin los ponentes del Consejo vienen á ser los auxiliares y oficiales respectivos, que en último resultado son los que resuelven los asuntos, á ménos que no haya interés particular en contrariar el dictámen ú opinion de los mismos.

(Se continuará.)

¿NOS ENTENDEREMOS ALGUNA VEZ?

Sugiérenos esta pregunta la opinion diversa del Magisterio en muchas cosas, segun lo vemos diariamente en periódicos y folletos. Quién en un artículo ó suelto sustenta su manera de pensar, quién en un folleto sustenta otra muy distinta. Hasta en la cuestion de pagos, cuestion vitalísima por cierto, hay provincias ¿por qué ocultarlo? cuyo Magisterio en masa, ó poco ménos, se pronuncia contra el pago por el Estado. Como se ve, opiniones tan encontradas reclaman una pronta solucion. No es desconocido al Magisterio, lo mismo acerca de este asunto como de otros importantísimos, nuestro modo de opinar; pero créannos nuestros lectores: ántes de ver realizadas nuesras aspiraciones, querríamos que la clase las discútiera con entera libertad. Y hay más: el Gobierno mismo, sea quien fuere, no puede en manera alguna obrar con acierto en muchas cosas importantes si atiende para ello á la opinion individual y encon-

trada del Magisterio y de la prensa que lo representa. Es preciso, por lo tanto, que la opinion de la inmensa mayoría de la clase se refleje ostensiblemente. ¿Como? A virtud de una reunion general de toda ella, donde se discutan ámpliamente aquellos puntos más principales, y sucesivamente despues los secundarios, y en los cuales el Magisterio viene fijando mucho tiempo há su mirada. De otro modo ni nosotros nos entenderemos, ni Ministros como el Sr. Albareda, dispuestos á coadyuvar cuanto puedan en beneficio de la clase, podrán obrar en ocasiones con el acierto que desearan, porque no pueden atender á la opinion individual de cada uno, aunque quisieran, siendo distinta como es en muchos casos. De todo ello se deduce que la Asociacion general, al tomar la iniciativa de tan solemnes discusiones, está llamada á realizar un importante servicio, siquiera por esto sólo, dentro de la clase toda y hasta dentro de la misma nacion española. Y campo neutral de sereno y levantado combate la sociedad á que pertenecemos, anhelamos que en esas lides parlamentarias del Magisterio tomen parte todas las notabilidades del mismo, sea cualquiera su manera de pensar.

Menester es, pues, que el Profesorado de primera enseñanza deje oir su voz de una manera solemne, y así le cabrá, *con razon sobrada*, el derecho de reclamar á los Gobiernos que se le atienda en su demanda, porque habrá demostrado de aquel modo que su peticion es la de la clase, si no de toda de su inmensa mayoría, dado caso que no se encuentren medios de conciliar las distintas opiniones con esperanza de un éxito lisonjero.

Para patentizar el interés que van á tener las segundas Asambleas generales del Magisterio, trascribimos á continuacion los temas, ya aprobados los dos primeros, y por presentar el tercero, que habrán de ser objeto de discusion:

1.° Carácter y límites de la primera enseñanza, y medios más fáciles y eficaces para su propagacion á todas las clases y á todos los individuos.

2.° Dotaciones y derechos de jubilacion que debieran asignarse á los Profesores de primera enseñanza y á los de las escuelas Normales, así de uno como de otro sexo, del mismo modo que á los Inspectores del ramo y Secretarios de las Juntas provinciales, y medios más eficaces para asegurar el puntual pago de las unas y de los otros.

3.° Organizacion de la primera enseñanza, escuelas Normales, Inspecciones, Secretarías y Juntas del ramo, éstas y las anteriores en la hipótesis de que se acuerde la necesidad de su existencia.

Como se ve, los tres temas son tan importantes que casi entrañan todo un proyecto de ley de primera enseñanza; temas en cuya discusion, segun nuestras noticias, vendrán á tomar parte personas ilustradas del Magisterio de provincias, prestando así á las reuniones gran animacion y brillantez, y demostrando una vez más, como viene diciéndolo la prensa política que el Magisterio de hoy no es el Magisterio de ayer, y que ha llegado en su consecuencia el momento de que los Gobiernos y las clases todas de la sociedad le reconozcan los derechos y consideraciones á que su ilustracion y su mision importantísima le hacen en justicia acreedor.

(De *La Reforma.)*

Seccion oficial.

En la sesion celebrada por la Junta de Instruccion pública de esta provincia el dia 10 de Setiembre de 1881, dicha Corporacion acordó:

Participar al Rectorado el fallecimiento del Maestro de Albentosa D. José Aznar y de la Maestra de Los Olmos D.ª Antonia Herrero.

Pasar una comunicacion al Sr. Jefe económico para que manifieste cuantos y quienes son los Habilitados de los Maestros de 1.ª enseñanza de esta provincia, expresando al propio tiempo si los nombramientos en virtud de los cuales se les confirió el mencionado cargo han sido hechos con arreglo á las vigentes disposiciones legales.

Pasar á informe de la Junta local de 1.ª enseñanza de Dos-Torres una comunicacion del Alcalde del mencionado pueblo, en la que se queja de la conducta observada por la Maestra de aquella escuela de niñas doña Isabel Prast.

Pedir antecedentes al Alcalde de Vallecillo acerca de las condiciones que reune el local de la casa que habita el Maestro D. Joaquin Culla.

Desestimar la pretension de la Maestra de Torrijo del Campo D.ª María Antonia Estéban, relativa á la concesion de vacaciones.

Manifestar á D. José Jaime, residente en Ferreruela, que para poder providenciar esta Junta respecto á su pretension al Magisterio de dicho pueblo, se hace indispensable justifique en debida forma que reune condiciones legales para el ejercicio de dicho cargo.

Decir al Ayuntamiento de Montoro, en contestacion á su reclamacion relativa á las cantidades que por concepto de retribuciones deben percibir los profesores de 1.ª enseñanza, que se atenga al último convenio que con aquellos hubiese celebrado la Junta local, con arreglo á la Ley; y respecto á la forma en que se ha de hacer la distribucion de dicho pago, se concrete á lo dispuesto en la órden de la Direccion general de Instruccion pública de 8 de Abril de 1862.

Desestimar la pretension de la Maestra de Obón D.ª Narcisa Rubio, que solicita se obligue al Ayuntamiento al aumento de las retribuciones.

Pasar á los Maestros de Berge, Vivel del Rio y Valdecuenca los correspondientes pliegos de cargos, que á los mismos se hacen por sus respectivas autoridades municipales, á efecto de que los devuelvan contestados en la forma que estimen conveniente.

Manifestar al Alcalde de Argente la satisfaccion con que ha visto esta Junta el haberse construido en la citada localidad nuevos edificios destinados á escuelas públicas, y costeados con fondos municipales.

Pasar á informe del Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Valdelinares una instancia de la Maestra del citado pueblo doña Concepcion Villarroya que solicita la sustitucion de su escuela.

Conceder quince dias de licencia al Maestro de Fresneda D. Manuel Rebullida, segun lo tenia solicitado.

Decir al Alcalde de La Cuba que la resolucion del asunto relativo al local que solicita para escuelas es de la competencia de aquella Junta local.

Manifestar al Alcalde de Fuentes de Rubielos signifique al Maestro D. Miguel Hinojosa la conveniencia de que instruya expediente de sustitucion, ó de lo contrario justifique dicho Alcalde ante esta Junta que el citado Profesor se encuentra absolutamente imposibilitado para la enseñanza.

Remitir al Rectorado la propuesta de los aspirantes á las escuelas de ambos sexos que han de proveerse por traslacion.

Nombrar para las escuelas vacantes los Maestros interinos siguientes: para la de Albentosa, á D. Manuel Conegero, para la de Monforte, á D. Victoriano Andrés, para la de Cirugeda, á D. Joaquin Altabás, para la de Tormon, á D. Roque Mir; y para las de niñas de La Puebla de Valverde y Los Olmos, á D.ª Felisa Calvé y D.ª Bibiana Magallon respectivamente.

La Corporacion quedó enterada:

De haberse recibido copias de actas de los exámenes celebrados en varias escuelas.

De haberse concedido vacaciones por las Juntas locales á varias escuelas de la provincia.

De haberse remitido al Rectorado, segun se reclamaba por el citado Centro, una relacion de las escuelas de ambos sexos, de la categoría de oposicion, que existen en la actualidad en la provincia, con expresion de la forma y fecha de la última provision de cada una de ellas.

De haberse pasado á informe del Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Nueros una instancia del Maestro D. Juan Manuel Gonzalez, que manifiesta encontrarse en estado ruinoso el local de la escuela.

De haberse verificado en Alcañiz la apertura de la escuela pública de niños de nueva creacion, bajo la direccion del Profesor don Miguel Pallarés.

De haberse pasado al Sr. Jefe económico una relacion de descubiertos de pagos á los Maestros presentada por el Habilitado del distrito administrativo de Alcañiz; y una reclamacion de débitos remitida por los Profesores de 1.ª enseñanza de Muniesa, á efecto de que adopte las medidas que estime procedentes para realizar las precitadas cantidades.

De haberse pasado á informe del Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Montoro una instancia de los Maestros del expresado pueblo relativa al pago de retribuciones.

De haberse resuelto por la Superioridad el expediente de quejas instruido por el Ayuntamiento de Fuenferrada contra el Maestro don Andrés Gomez, en sentido favorable para el expresado Profesor.

De haberse cumplimentado lo relativo á los catálogos remitidos por la Direccion general de las obras concedidas por el Ministerio de Fomento para la Biblioteca popular de Alcañiz.

De haber sido admitidas por el Rectorado las renuncias que de sus respectivas escuelas habian presentado el Maestro electo de Monforte D. Pablo Aspas, y la Maestra de La Puebla de Valverde D.ª Lucía Pabla Miguel.

De haberse posesionado nuevamente de su escuela el Maestro de Alpeñés D. Amadeo Gonzalvo, despues de haber servido dos años en el ejército, cumpliendo la suerte que le cupo de soldado.

De haber sido nombrados por el Rectorado en virtud de concurso de ascenso los Maestros siguientes: para la escuela de Camarillas D. Marcial Tarin; para la de Azaila don Ramon Nerin; para la de Castelnou D. Juan

Francisco Lacueva; para la de Monforte don Pablo Aspas; para la de Torre de Arcas don José Barberán; para la de Jorcas D. Juan Manuel Casino; para la sustitucion de la de Castelserás D. Domingo Vidal; para la de Escorihuela D. Estéban Altabás; para la de Lidon D. Manuel Puig; para la de Rillo D. Pedro Gonzalvo; para la de La Rambla D. Bernardo Tinaut; para la de Villalba alta D. Basilio Simon; para la de Salcedillo D. Miguel Carod y para la de Jaganta (Barrio) D. Joaquin Peralta; é igualmente de haberse recibido los nombramientos interinos siguientes: para la escuela de Bronchales D. Juan Gonzalvo; para la de San Blas D. Florencio Villuendas; para la de Pozuel á D. Sebastian Campos, y para las de niñas de Fuentes de Rubielos y Oliete D.ª Higinia Dolores Miguel y D.ª Teresa Beltran respectivamente.

De haber tomado posesion de sus respectivas escuelas el Maestro de Villalba alta don Basilio Simon; el de Lidon D. Manuel Puig; el de Rillo D. Pedro Gonzalvo; el de Camarillas D. Marcial Tarin; el de Jorcas don Juan Manuel Casino; el de Azaila D. Ramon Nerin; y los interinos de Pozuel San Blas y Bronchales, y Maestras de Fuentes de Rubielos y Villel

De haberse concedido licencia por el Rectorado á los Maestros de Torrijo, Fuentes de Rubielos y Cuevas de Cañart.

De haberse concedido al Ayuntamiento de Terriente que se rebaje la categoría y sueldo de sus escuelas á la inferior inmediata.

De haberse elevado la escuela de niños de Villafranca á la categoría de oposicion, con 750 pesetas de dotacion.

De haberse ordenado por el Rectorado se dé posesion por el Ayuntamiento de Cucalon al Maestro D. Manuel Lopez y se le abone la dotacion que corresponde á su escuela completa, en virtud de haber obtenido el título de Maestro Superior.

De haberse pasado á informe del Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Mazaleon una instancia de la Maestra doña Julia Izquierdo en reclamacion de haberes.

De haberse desestimado por la Superioridad la pretension del Ayuntamiento de Valdecuenca que solicitaba se rebajase la dotacion de aquellas escuelas.

De haberse pasado á informe de los Ayuntamientos y Juntas locales de Monteagudo y Odon respectivamente dos instancias presentadas, por el Maestro del primer pueblo relativa al estado ruinoso del local de la escuela, y por la Maestra que fué del segundo D.ª Maria Antonia Alegre, en reclamacion de haberes.

De no haberse presentado á tomar posesion de sus escuelas, dentro del término legal, los Maestros electos para las de Escorihuela y Salcedillo, y Maestra de Fuentes Calientes.

De haber presentado la renuncia de su escuela el Maestro de Tormon D. Manuel Yagües.

Seccion de noticias.

Modo ó manera de no conseguir atencion en el discípulo, segun un periódico extranjero:

Exigiéndola como derecho;

Pidiéndola como favor;

Amonestando al niño por no prestarla;

Concediendo premios, amenazando ó tratando á los desatentos con demasiada indulgencia;

Hacer como que se escucha la leccion, en vez de tratar de explicarla;

Leer la leccion de un libro;

Demostrar verdades que el discípulo no está en estado de comprender;

Presentar las ideas en serie confusa;

Usar palabras de difícil comprension, ó tan vagas que no sea posible fijar la idea que representan

Se consigue excitar la atencion del discípulo, segun el mismo periódico:

Hablando al niño de forma que comprenda la ventaja que tiene en aprender;

Explicando las lecciones de modo que él observe que sin ellas nada sabrá;

Haciendo que el niño se interese en el asunto de las explicaciones, pues la atencion de los niños no depende de su voluntad, por medio de la curiosidad que excite en ellos el deseo de aprender;

Ejercitar sus aptitudes físicas é intelectuales en consonancia con sus facultades;

Y finalmente, interesándose el Profesor mismo en la leccion, medio mejor para lograr que el discípulo atienda.

Dice uuestro apreciable colega *La Reforma:*

«Como en otro número lo diremos con más extension, vamos á acabar por no entendernos si en reuniones ó asambleas generales no se discuten por el Profesorado de primera enseñanza las cuestiones que le afectan directamente. Segun los informes que de las Escuelas Normales hemos visto ya, habrá de tantos colores, que formarán un conjunto verdaderamente churrigueresco. El Director de la Normal de Tarragona, señor Salleras, quiere que los Maestros Normales estudien cinco años, y propone para los dos últimos, indispensables para obtener el título de aquella categoría, el siguiente cuadro de asignaturas de estudio:

Antropología y Lógica; Filosofía é Histo-

ria de la Educacion; Retórica, Poética y Gramática general; Literatura española (Historia crítica de la); Etica y Religion; Nociones de Derecho natural, civil y político; Legislacion sobre la primera enseñanza; lengua alemana, lengua francesa y Piano.

Y ¿por qué no el inglés, el ruso, turco, etc., y hasta la Biblia con notas y todo! Seguramente que con la libertad de enseñanza, seríales mas fácil y mas breve á muchos la carrera de médico y abogado.

Para hacer oposicion á una cátedra en alguna de las 30 Normales provinciales que quiere, se necesitaria haber servido dos años lo ménos de auxiliar en alguna de ellas; es decir, que el desgraciado que en concurso, no sabemos del favor, no obtuviera una de estas plazas, no podrian hacer oposicion á las de la misma clase.

Y el Sr. Salleras propone tambien, aunque parece mentira, hasta los libros de texto, tres sólo para cada asignatura, que designaria el Consejo de Instruccion pública.

Y no queremos ocuparnos más del informe del Sr. Salleras.

Pero, en cambio, diremos de lo que no ha tratado: de la primera enseñanza, ni de los Maestros, despues de recibir el título de tales.

Y ha hecho perfectamente.

Revista extranjera.

Francia.

Han sido aprobados por el Senado dos proyectos de ley; el referente á la obligacion de proveerse del título de Maestro, todos los que quieran dedicarse en adelante á la enseñanza, y el que se refiere á la enseñanza obligatoria.

El Ministro de Instruccion pública ha dirigido á los prefectos una importante circular sobre la conveniencia y la necesidad de establecer plazas de *Maestros suplentes* para reemplazar á los propietarios que caigan enfermos. Nos parece una medida muy acertada y que deberia ser imitada entre nosotros por los encargados de la enseñanza.

Holanda.

Se ha publicado el reglamento general de las Escuelas Normales elementales y superiores con los programas de lecciones que correspondan á cada clase. En las elementales se enseña lectura y escritura, cálculo, geometría elemental, lengua holandesa, historia nacional, geografía, elementos de ciencias naturales (y trabajos de aguja en las mujeres). En las superiores se estudia además historia universal, matemáticas, dibujo, gimnástica y una lengua viva (francés, inglés ó aleman.)

La carrera dura cuatro años; se ingresa á los 14 años. Hay además una clase preparatoria para los jóvenes de 12 á 14 años.

Inglaterra.

Con el objeto de tratar asuntos referentes á la reforma del Código escolar que medita M. Mundella y redactar una memoria sobre este punto, se reunieron en Londres las eminencias del profesorado y despues de haber tratado ampliamente todo cuanto podia mejorar la presente situacion de la educacion del pueblo, procedieron á la redaccion de una Memoria y de programas para la nueva organizacion que proponian en la enseñanza. Nombróse una comision para que entregase estos trabajos al Ministerio de Educacion, y el vice-presidente M. Mundella en un discurso de buena educacion les dió á entender que no estaba dispuesto á aceptar las reformas que le proponian. Esta respuesta no puede ménos de sorprender á los que sepan que este hombre ha sido colocado por el partido liberal al frente de la Instruccion pública, y que debia adelantarse á introducir todas las reformas que la experiencia viene aconsejando como necesarias.

El Dr. Cameron que habia presentado un proyecto de ley para introducir la gratuidad en las Escuelas de primera enseñanza de Escocia, en vista de la gran oposicion que ha encontrado en la Cámara ha retirado su proyecto.

Suiza.

El gran Consejo del canton de Neufchatel ha decretado el establecimiento de Escuelas complementarias detinadas para los jóvenes de 16 á 20 años.

Imp. de Nicolás Zarzoso.